

RESOLUCIÓN No. 3918 28 SEP 2021

Por medio de la cual se conforma la Red Departamental de Emprendimiento, la cual estará integrada por docentes del área de emprendimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Tolima.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal a, d, e y h del artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y,

CONSIDERANDO

"Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, plantea que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; igualmente formará al colombiano para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

"Que la Ley 1014 de enero 26 de 2006 define en su artículo 13 que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

- 1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.*
- 2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.*
- 3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.*
- 4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el*

El Tolima NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

-- 3918

28 SEP 2021

emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia”.

“Qué la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, establece en su artículo 78 la enseñanza sobre emprendimiento para lo cual en los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y la educación solidaria... en cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1. Definición de unas competencias empresariales como ejes para el desarrollo humano integral y sustentable, las cuales deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de proyectos pedagógicos en el plan de estudios, sin perjuicio de la autonomía de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.*
- 2. Promover en todos los niveles de básica y media estrategias pedagógicas que favorezcan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en los estudiantes.*
- 3. Promover el desarrollo de competencias relacionadas con el emprendimiento de manera articulada a las competencias básicas y fundamentales en los establecimientos educativos”.*

Qué el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación – Ley 115 de 1994, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de aprendizaje y demás referentes de calidad, busca que todos los niños, niñas y jóvenes cuenten con oportunidades para acceder al conocimiento por medio del desarrollo de competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser emprendedores y seguir aprendiendo a lo largo de su vida.

Qué la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, en el marco de su plan sectorial, le apuesta a la formación de docentes y estudiantes en competencias financieras y de emprendimiento y en este marco se han y/o están implementado distintas iniciativas que es necesario consolidar, complementar y dinamizar con estrategias de trabajo en Red en las que participen la mayor parte de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

Que las redes pedagógicas son grupos colaborativos de docentes de aula y/o directivos docentes, que trabajan en equipo con el objetivo de definir e implementar propuestas para impactar en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes y propiciar su formación integral.

Que estas redes también tienen dentro de sus objetivos, contribuir con la construcción de una comunidad alrededor de la innovación, la investigación educativa y la articulación de iniciativas de los educadores.

-- 3918

28 SEP 2021

Que la participación de los docentes en redes pedagógicas fortalece su empoderamiento y compromiso desde la mirada y experiencia del docente, el dialogo e interacción con otros pares, la retroalimentación del saber propio con el saber colectivo y la cualificación con expertos temáticos de temas específicos.

Que la educación y el emprendimiento son factores de basta influencia en el desarrollo económico de una sociedad.

Qué en razón y mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFORMACIÓN: Conformar la Red Departamental de Emprendimiento, la cual estará integrada por los docentes del área de emprendimiento de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de la Entidad Territorial Tolima.

ARTICULO 2. OBJETIVOS: La Red de Emprendimiento del Departamento del Tolima se constituye bajo los siguientes objetivos:

A. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el área de emprendimiento en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Tolima, articulando componentes relacionados con la formación y cualificación permanente de docentes y estudiantes, la socialización de experiencias significativas, la estandarización de los contenidos curriculares a impartir, la formulación e implementación de ideas de negocio y la coordinación interinstitucional posibilitando su proyección en el ámbito local y territorial.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Unificar criterios y contenidos para el desarrollo de los procesos de formación en competencias financieras y de emprendimiento de los docentes y estudiantes de las instituciones educativas, contextualizándolas con las diferentes especialidades que se manejen al interior de las mismas.
- Propiciar espacios para compartir experiencias significativas al interior de la Red de Emprendimiento que redunden en el fortalecimiento del área, el aprovechamiento del talento humano docente que la orienta, la innovación en aprendizajes, metodologías y evaluación de resultados.

El Tolima NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

-- 3918

28 SEP 2021

- Propiciar la experiencia de los estudiantes a partir de ideas de negocio individuales o grupales que puedan socializarse en el ámbito municipal, regional y departamental, que les permita ser jóvenes innovadores y gestores de nuevos proyectos y actividades económicas para el desarrollo de su comunidad o región.
- Propiciar alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, el SENA y entidades con procesos de formación en emprendimiento que contribuyan a fortalecer el quehacer educativo en las instituciones educativas.
- Posibilitar la proyección del emprendimiento en la comunidad como estrategia para contribuir en el crecimiento económico y por consiguiente en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.
- Propiciar la conexión de la formación en emprendimiento con el proyecto de vida de los estudiantes.

Artículo 3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO: Son líneas estratégicas de la red departamental de emprendimiento, las siguientes:

- a. ESTANDARIZACION DE CONTENIDOS A IMPLEMENTAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- b. FORMACION Y AUTOFORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LA RED
- c. SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS INSTITUCIONALES O DE JOVENES EMPRENDEDORES.
- d. PROYECCION DEL TRABAJO PEDAGOGICO A TRAVES DE IDEAS DE NEGOCIO DE ESTUDIANTES.
- e. COMUNICACIÓN Y PROYECCION A LA COMUNIDAD

PARAGRAFO: Para cada una de las líneas se establecerá una Mesa de trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente Resolución.

Artículo 4. FUNCIONES DE LA RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO: Son funciones de la red departamental de emprendimiento.

- a. Estandarizar los contenidos a impartir en las instituciones educativas que hagan parte de la red departamental de emprendimiento, adaptándolos a la realidad de cada institución y teniendo en cuenta los procesos y experiencias que se encuentran en curso.
- b. Generar espacios de formación constante a los docentes de emprendimiento en pro de actualizar y alinear conocimientos, para impartir clases idóneas a los estudiantes.
- c. Brindar espacios de comunicación para compartir experiencias que permitan el mejoramiento continuo de la catedra de emprendimiento.

El Tolima NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

3918

28 SEP 2021

- d. Desarrollar estrategias que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje de los temas y áreas que integran la catedra de emprendimiento.
- e. Participar en las reuniones de coordinación, formación e intercambio entre instituciones educativas aportando las prácticas y reflexiones de la propia institución.
- f. Poner en práctica en el aula el esquema de trabajo, las herramientas y metodología que defina la red.
- g. Compartir materiales, experiencias de trabajo, ponencias etc. con los miembros de la Red de acuerdo con las dinámicas y protocolos establecidos en ella.
- h. Tomar parte activa en las distintas plataformas de comunicación que se establezcan en la red.
- i. Participar en representación de la Red en encuentros regionales, nacionales e internacionales a los que sean convocados.

ARTICULO 5. ESTRUCTURA ORGÁNICA: La Red departamental de emprendimiento tendrá una estructura orgánica que le dará mayor funcionalidad, dinamismo y fortalecimiento, y estará conformada de la siguiente manera:

- a. Comité estratégico
- b. Asamblea General
- c. Mesas de trabajo por temas estratégicos de acuerdo a las necesidades de la Red.

ARTICULO 6. COMITÉ ESTRATÉGICO: El comité estratégico será elegido por la Asamblea General.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRATÉGICO: Son funciones del comité estratégico:

- a. Convocar a reuniones, asambleas generales y mesas de trabajo.
- b. Elaborar el Plan de Acción Anual a realizarse en cada vigencia por parte de la Red.
- c. Gestionar permisos ante las instancias correspondientes.
- d. Direccionar y liderar las mesas de trabajo y hacer seguimiento a los compromisos establecidos.
- e. Generar y preservar archivo documental tales como actas con los respectivos soportes, para generar un histórico del trabajo realizado por la Red departamental de emprendimiento.
- f. Gestionar apoyo institucional.
- g. Aprobar los documentos y publicaciones generados por la Red departamental de emprendimiento.
- h. Realizar actividades de autorregulación con relación a la asistencia en los comités y asambleas generales.

El Tolima NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

28 SEP 2021

3918

ARTICULO 8. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General estará constituida por los docentes de emprendimiento de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Tolima.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Asistir y participar de todas las reuniones convocadas
- b. Participar en la toma de decisiones aprobadas por el quorum decisorio en Asamblea General y adoptarlas.
- c. Contribuir con las actividades necesarias para la realización de las mesas de trabajo por temas estratégicos.

ARTICULO 10. MESAS DE TRABAJO POR TEMAS ESTRATÉGICOS: Las mesas de trabajo estarán integradas por los docentes del área de emprendimiento de las instituciones educativas y serán elegidos por la asamblea general.

Estas serán conformadas de acuerdo a las líneas estratégicas.

PARAGRAFO: Los docentes que no hagan parte directamente de una de estas mesas, deberán estar a disposición para apoyar los requerimientos que la asamblea general, el comité estratégico o unas de las mesas de trabajo por temas estratégicos presenten.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO POR TEMAS ESTRATÉGICOS: Son funciones de las mesas de trabajo por temas estratégicos, las siguientes:

- a. Asistir a las mesas de trabajo convocadas y organizadas por el Comité Estratégico.
- b. Definir un líder principal que facilite y propicie la coordinación y comunicación permanente con el Comité Estratégico.
- c. Formular, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar su plan de acción por línea.
- d. Socializar a la Asamblea los resultados de las actividades desarrolladas.
- e. Apoyar la implementación de las estrategias que se propongan para fortalecer la catedra de emprendimiento y su aprendizaje.

ARTICULO 12. REUNIONES DEL COMITÉ ESTRATEGICO: El comité estratégico se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTICULO 13. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Se realizarán de manera ordinaria dos (2) veces al año, en la fecha, lugar y hora señalada y extraordinariamente cuando se requiera mediante convocatoria de la secretaria de educación y cultura.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



3918

28 SEP 2021

ARTICULO 14. REUNIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO: Se reunirán de manera permanente y concertada para la elaboración, ejecución y seguimiento de sus planes de acción.

ARTICULO 15. La red departamental de emprendimiento será asesorada y acompañada por la Dirección de Calidad de la Secretaria de Educación y Cultura.

PARAGRAFO. Las instituciones educativas podrán presentar a la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, Proyectos Pedagógicos Productivos para apoyar la implementación de las iniciativas productivas de grupos de estudiantes en el marco de la Resolución No. 2635 del 14 de julio de 2021.

ARTÍCULO 16: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los,

28 SEP 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectaron: Carlos Alfonso Bocanegra Ríos contratista e Iva Inés Vargas Caviédes – Profesional Universitaria *170C*

 Aprobó: Gloria Isabel Preciado Trujillo – Director de Calidad Educativa



El Tolima NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia